

Acta de la sesión de la Comisión Intercentros de los Grados en Magisterio de la Universidad de Alcalá (CIGM-UAH) del 12 de septiembre de 2024

En Alcalá de Henares, siendo las 11:30 horas del día 12 de septiembre de 2024, se reúnen los miembros de la Comisión, tal como estaba convocada, en la Biblioteca (CRAI) del Centro Universitario “Cardenal Cisneros”, con la asistencia de D^ª Joseba Louzao Villar, D^ª Isabel Silva Lorente, y D^ª Cristina Serrano García y D^ª Pilar Royo García (como invitadas), por parte del Centro Universitario Cardenal Cisneros, D. Jesús García Laborda, D^ª Mirella Mansilla Fernández, D^ª Minia Porteiro Fresco (como invitada), por parte de la Facultad de Educación, y D. José Luis Marcos Lorenzo, como Presidente.

Tras unas palabras de bienvenida por parte del Presidente de la Comisión, se inicia la sesión para tratar el único punto del orden del día: *“Estudio, y decisiones a tomar en su caso, de los Informes de Autoevaluación del Seguimiento Especial de las titulaciones de Grado en Magisterio de Educación Infantil y Grado en Magisterio de Educación Primaria”*.

En un principio, se presentan para su estudio las propuestas que uno y otro centro han elaborado al efecto y tras un animado debate sobre las mismas se llega a un consenso, tal como queda reflejado en el documento adjunto (Informes de Autoevaluación del Seguimiento Especial de los Grados en Magisterio de Ed. Infantil y en Magisterio de Ed. Primaria).

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 13:15 h. del día doce de septiembre de dos mil veinticuatro.

Vº Bº del Presidente

Secretario

Director Delegado de la UAH en Centro
Universitario Cardenal Cisneros.

Director Gestor del Centro
Univerditario Cardenal Cisneros.

INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

SEGUIMIENTO ESPECIAL

Nombre titulación	Grado en Magisterio en Educación Infantil
Centro/Departamento	Facultad de Educación Centro Universitario Cardenal Cisneros
Responsable del Título	Decano de la Facultad de Educación Director Centro Universitario Cardenal Cisneros
Fecha de aprobación Comisión de Calidad y/o Junta de Centro	

Convocatoria:



INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

SEGUIMIENTO ESPECIAL

El seguimiento especial se centrará en las acciones emprendidas por la universidad para dar cumplimiento a las recomendaciones de especial seguimiento (verificación/modificación) o a las modificaciones necesarias (renovación de la acreditación), de acuerdo con lo establecido en el informe de evaluación y, en su caso, en el plan de mejora aprobado.

De forma voluntaria, la universidad también puede presentar las medidas implantadas para subsanar aquellas recomendaciones incluidas en el informe de renovación de la acreditación, pero que no eran de especial seguimiento.

[Pincha para acceder a la Guía de evaluación para el seguimiento de títulos oficiales.](#)

El proceso de seguimiento que realiza la Fundación se concreta en los siguientes objetivos:

- a) Comprobar que las enseñanzas se están implantando conforme a lo recogido en la Memoria verificada del título, tal y como consta en el RUCT, junto con las modificaciones aprobadas por el Consejo de Universidades.
- b) Comprobar que los títulos que han renovado su acreditación mantienen las condiciones que la hicieron posible y en su caso, han dado respuesta a las recomendaciones y/o modificaciones necesarias recibidas.
- c) Garantizar que se han tomado las acciones de mejora necesarias para mejorar los aspectos señalados como de especial atención y que provocaron la emisión de informes emitidos favorablemente pero de forma condicional.
- d) Constatar que las universidades, a través de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC), recopilan, analizan y utilizan información pertinente para la gestión eficaz de las enseñanzas que conducen a los títulos oficiales.
- e) Proporcionar retroalimentación útil para que las instituciones mejoren de forma continua la implantación de sus títulos.
- f) Informar a las administraciones y a la sociedad en general sobre la pertinencia y adecuación de las actividades que realizan las instituciones para que los estudiantes logren los resultados de aprendizaje previstos.

INDICACIONES REALIZADAS POR EL VICERRECTORADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA FACILITAR LA CUMPLIMENTACIÓN DEL DOCUMENTO.

IMPORTANTE: El contenido de este documento será copiado a la aplicación informática de la Fundación Madri+d. Esta aplicación no permite formatos, solo texto plano, por lo que no es posible incorporar imágenes, tablas, negritas, etc. El texto que incluyáis aquí se copiará en dicha aplicación por lo que no debéis preocuparos demasiado por el formato. Os enviaremos el informe tal y como queda al pasarlo a la plantilla oficial.

El Informe de autoevaluación irá acompañado de tantas evidencias como se quiera. Nuestra recomendación general es que se adjunte todo aquello que pueda evidenciar la efectiva puesta en marcha de las acciones descritas, así como los indicadores que se señalaron en el plan de mejoras.

(No se pueden subir en la plataforma de Madri+d ficheros de más de 256 MB)

Es recomendable adjuntar el plan de mejoras en el que se añada una columna indicando el estado actual de las acciones.

Recogemos el contenido del Informe final de acreditación sobre el plan de mejoras presentado. Esto no forma parte del Informe, aparece como referencia para tenerlo en cuenta a la hora de redactar el autoinforme.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

El plan de mejora presentado por la Universidad contempla adecuadamente las modificaciones necesarias y debe resolver en este curso académico el procedimiento de reconocimiento de créditos para ajustarlo a cada título.

MODIFICACIONES NECESARIAS Y ACCIONES EMPRENDIDAS:

Criterio 1. Organización y desarrollo

1.- Se debe respetar la singularidad de las profesiones reguladas de Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria, evitando el reconocimiento de créditos entre ambos grados cuando no esté justificada la correspondencia en los contenidos y competencias asociados a las asignaturas de origen y destino.

Facultad de Educación / Centro Universitario Cardenal Cisneros:

A finales de 2022 se tomó en consideración la constitución de una Comisión Intercentros (Facultad de Educación – Centro Universitario Cardenal Cisneros), la cual se ha reunido en numerosas ocasiones a lo largo de 2023, para solventar el objetivo propuesto [Acta de constitución: <https://educacion.uah.es/export/sites/educacion/es/.galleries/facultad/Actas-Comision-Intercentros/Acta-Comision-Intercentros-02-11-2022.pdf> y también en <https://www.cardenalcisneros.es/comision-intercentros/>].

En el curso 23-24 ya comenzaron a aplicarse las nuevas tablas de reconocimiento de créditos entre las titulaciones de Grado en Magisterio de Educación Infantil y Grado en Magisterio de Educación Primaria, como resultado de los trabajos de la Comisión Intercentros, hecho que ha implicado un aumento significativo de los créditos que el estudiante debe realizar.

El plan de mejora presentado por la universidad contempla adecuadamente las modificaciones necesarias y resuelve a lo largo del curso académico 23-24 el procedimiento de reconocimiento de créditos para ajustarlo a cada uno de los títulos.

Para el estudio del reconocimiento de créditos entre titulaciones se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

1. Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

Cabe destacar que su primer artículo, en el que se hace alusión al objeto de esta normativa, se señala lo siguiente:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Punto 2. Este real decreto no será de aplicación a la convalidación o reconocimiento entre los siguientes estudios, que se regirán por su normativa específica:

a) La convalidación o reconocimiento entre estudios de una misma enseñanza.

Por lo que entendemos que las titulaciones de Educación Infantil y Educación Primaria podrían encajar dentro de este epígrafe.

Artículo 6. Límites al reconocimiento o convalidación.

Punto 3. Los estudios reconocidos no podrán superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios o del currículo del título que se pretende cursar.

Punto 4. Cuando el reconocimiento se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de un título que dé acceso al ejercicio de una profesión regulada, deberá comprobarse que los estudios alegados responden a las condiciones exigidas a los currículos y planes de estudios cuya superación garantiza la cualificación profesional necesaria.

2. Órdenes ECI, que regulan los objetivos de las titulaciones de magisterio:

- ORDEN ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.
- ORDEN ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil.

En ambas órdenes no hay alusiones específicas a limitaciones sobre el reconocimiento de créditos entre titulaciones.

3. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Artículo 10. Procedimientos de reconocimiento y transferencias de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales.

Punto 1. Los procedimientos de reconocimiento y de transferencia de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales tiene por objeto facilitar la movilidad del estudiantado entre títulos universitarios oficiales españoles, así como entre estos y los títulos universitarios extranjeros. Las universidades aprobarán normativas específicas para regular estos procedimientos conforme a lo dispuesto en el presente real decreto.

En todo caso, específicamente para los títulos de Grado se deberá tener presente que:

- a) Serán objeto de estos procedimientos hasta la totalidad de los créditos de formación básica entre títulos del mismo ámbito de conocimiento.
- b) Serán objeto de estos procedimientos los créditos del resto de materias y asignaturas entre títulos del mismo ámbito de conocimiento o de ámbitos diferentes, siempre atendiendo a la coherencia académica y formativa de los conocimientos, las competencias y las

habilidades que definen las materias o asignaturas a reconocer con las existentes en el plan de estudios del título al que se quiere acceder.

En el presente Real Decreto no se establece un porcentaje máximo de reconocimiento de créditos, y no hace referencia a la derogación del Real Decreto 1618/2011.

4. NORMATIVA REGULADORA DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO de la Universidad de Alcalá, aprobada en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012, en la que se señala que:

Serán objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama cuando las materias estén presentes en ambos títulos de Grado.

En cualquier caso, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

Artículo 8. Criterios de reconocimiento de créditos para dobles grados de la Universidad de Alcalá.

En las dobles titulaciones que se establezcan en la universidad de Alcalá se adoptará el régimen de reconocimiento de créditos establecidos de común acuerdo por las Juntas de centro implicadas en las titulaciones.

- ANÁLISIS DE LAS TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE LAS TITULACIONES DE GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA -

Tras el análisis de la normativa antes mencionada, y teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el panel, la Comisión Intercentros de los Grados en Magisterio de la Universidad de Alcalá [cuyas respectivas actas de las diferentes sesiones de trabajo se encuentran expuestas en <https://educacion.uah.es/es/facultad/actas/#> y también en <https://www.cardenalcisneros.es/comision-intercentros/>] tomó la decisión de rediseñar de nuevo las tablas de reconocimiento de créditos entre las titulaciones de Grado en Magisterio de Educación Infantil y de Grado en Magisterio de Educación Primaria [Tabla de reconocimiento del Grado en Magisterio de Ed. Infantil para estudiantes graduados en Magisterio de Ed. Primaria :https://educacion.uah.es/export/shared/es/estudios/.galleries/Archivos-estudios/GR/Unico/AG420_2_6_14_E_AG420_2_6_8_E_tabla-reconocimiento-asignaturas-G420-430.pdf y también en <https://www.cardenalcisneros.es/wp-content/uploads/2024/05/Tablas-de-Reconocimiento-de-Creditos-para-Magisterio.pdf>].

Atendiendo a la normativa que regula el Reconocimiento de créditos (Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior) se podrían reconocer un máximo de un 60% de los ECTS de la titulación. Las nuevas tablas diseñadas sí se ajustarían a lo estipulado en dicha normativa, pues en la nueva propuesta el reconocimiento de créditos se ha concretado así:

- Los estudiantes que han cursado el Grado en Magisterio de Educación Primaria y quieran reconocer créditos para cursar el Grado en Magisterio de Educación Infantil deben realizar *128 ECTS* específicos de la segunda titulación (se reconocen *112 ECTS* del plan de estudios de origen), lo cual se ajusta a la norma.
- Los estudiantes que han cursado el Grado en Magisterio de Educación Infantil y quieran reconocer créditos para cursar el Grado en Magisterio de Educación Primaria deben realizar *130 ECTS*

específicos de la segunda titulación (se reconocen *110 ECTS* del plan de estudios de origen), lo cual se ajusta a la norma.

El cambio en las tablas de reconocimiento de créditos implica un aumento significativo de los créditos que un estudiante debe realizar, si comparamos las nuevas tablas de reconocimiento con las anteriores.

El diseño de las nuevas tablas de reconocimiento de créditos se ha centrado, fundamentalmente, en las asignaturas de didácticas específicas de una y otra titulación, entre las que ha primado el hecho de los contenidos, metodologías y procedimientos de evaluación en cada una de las etapa educativas no pueden ser similares, por lo que estas asignaturas han de tener contenidos diferenciados, por una parte, para el Grado en Magisterio de Educación Infantil y, por otra, para el Grado en Magisterio de Educación Primaria. En definitiva, se ha tenido en cuenta la recomendación del panel de garantizar al máximo la singularidad de las profesiones reguladas de Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria, ajustando el reconocimiento de créditos entre ambos grados entre aquellas asignaturas en los que exista una correspondencia en los contenidos y competencias asociados, al tiempo que este reconocimiento se ajusta a lo permitido por la normativa vigente, teniendo en cuenta que se trata de titulaciones que pertenecen al mismo ámbito de enseñanza.

Por último, y siguiendo la línea antes mencionada de respetar la singularidad de las profesiones reguladas de Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria, también se ha optado por diferenciar el Prácticum II, distinguiendo entre el de Ed. Infantil y el de Ed. Primaria, tal como ya se venía haciendo con el Prácticum III y siguiendo las directrices en ambas Órdenes ECI, de uno y otro Grado. Para el caso del Prácticum I no estimamos necesario hacer esta diferenciación pues, en el contexto de la materia Prácticum, tal como está programada en las tres materias, el Prácticum I está centrado en el estudio del centro y su entorno, espacios en los que cohabitan una y otra etapa, por lo que ambos desarrollos creemos que deben ser coincidentes, motivo por el que la correspondencia entre los contenidos y competencias asociados a las asignaturas de origen y destino está justificada.

RECOMENDACIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS:

Criterio 1. Organización y desarrollo

1.- Se recomienda mejorar la coherencia entre las guías docentes y la planificación de las materias y asignaturas prevista en la Memoria de verificación, recogiendo además algún apartado relativo a resultados de aprendizaje.

Atendiendo a esta recomendación, se ha revisado la coherencia entre las guías docentes y la planificación de las materias y asignaturas prevista en la Memoria de Verificación de la titulación, para corregir aquello que sea necesario. Por otro lado, debemos indicar que, hasta el momento, no era necesario recoger los resultados de aprendizaje, puesto que en el RD 1393/2007 el eje central eran las competencias. Por este motivo, la estructura de las guías docentes de la Universidad de Alcalá no incorporaba el apartado de resultados de aprendizaje. Con el nuevo RD 822/2021 los resultados de aprendizaje se consideran el elemento clave para definir los planes de estudios en el EEES y en la normativa reguladora del sistema universitario español. Por tanto, deberán ser objeto de

consideración por las universidades, por lo que las guías docentes de la Universidad de Alcalá se adaptarán, conforme se vayan actualizando los planes de estudio al nuevo Real Decreto, al nuevo esquema y, por ende, se podrá cumplir con la recomendación final del panel. En este sentido, para el curso 2024-2025 ya se ha dado un primer paso en el diseño de las guías para que estas se aproximen a la recomendación hecha por el panel [<https://www.uah.es/es/estudios/estudios-oficiales/grados/asignaturas/index.html?codPlan=G420> y también en <https://www.cardenalcisneros.es/grado-en-magisterio-de-educacion-infantil/#asignaturas>].

En este sentido, el Vicerrectorado correspondiente, de Estudios de Grado y Acceso, ha trabajado en la puesta en marcha de una aplicación de generación de Guías Docentes de todas las titulaciones del Centro, con la finalidad de garantizar que las competencias, los resultados de aprendizaje, la carga global del estudiante y la evaluación de las competencias estén programados conforme a las Memorias de Verificación. En estos momentos la aplicación está en fase de desarrollo y se está trabajando en la mejora de su funcionalidad que se espera esté en funcionamiento para generar las Guías Docentes del curso académico 2024-25.

En el caso del Centro Universitario Cardenal Cisneros, disponen de su propia plataforma para gestionar sus Guías Docentes, pero siempre bajo las directrices que emanan de la propia Universidad.

2.- Se recomienda reforzar los mecanismos de coordinación entre el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo y de la coordinación intercentros.

Tal como dicta la Memoria de Verificación de la titulación, y así se contempla en los Sistemas de Garantías de Calidad de ambos centros, existen mecanismos de coordinación tanto horizontal como vertical que garantizan el desarrollo adecuado de las titulaciones. Dichos mecanismos vienen liderados por las reuniones realizadas por los Coordinadores de Curso y de Grado, los cuales velan por coordinar también la docencia impartida a un mismo grupo. Como ejemplo de esta coordinación, para la elaboración de las guías docentes, se establecen procedimientos por los que los profesores que imparten la misma asignatura deben coordinarse para elaborar conjuntamente una única guía docente.

Desde el punto de vista de la Facultad de Educación, los Coordinadores de Curso en la titulación, en colaboración con la Coordinadora de Grado, han elaborado un guion para recabar la mayor cantidad de información posible en sus reuniones con el Personal Docente: 1) valorar la implicación, madurez, capacidad de trabajo y resultados académicos del Estudiantado; 2) identificar y resolver conflictos entre el Estudiantado; 3) analizar la coordinación de asignaturas compartidas por varios docentes para mejorar la coordinación entre las áreas implicadas en estas asignaturas; 4) analizar los contenidos de las asignaturas de la titulación para detectar posibles solapamientos; 5) y puesta en común de las fechas de pruebas de evaluación y trabajos para, en la medida de lo posible, no saturar a los estudiantes en la evaluación continua.

Respecto al Centro Universitario Cardenal Cisneros, desde el curso 2022-2023 se han puesto en marcha diversas acciones para la mejora de la coordinación docente entre el profesorado que imparte docencia en un mismo grupo. Los coordinadores de curso se reúnen de forma periódica con el profesorado para recabar información sobre la marcha de la titulación. En estas reuniones se analizan datos sobre la convivencia entre los estudiantes y el profesorado, los procesos de aprendizaje y la valoración de la carga de trabajo. De estas reuniones se elaboran informes para las reuniones con la

Coordinación del Grado y la Comisión de Docencia. Igualmente, se producen reuniones entre profesores que imparten la misma materia para encontrar vínculos y poder desarrollar actividades o proyectos comunes y valorar la carga de trabajo de los estudiantes, compartir materiales y para el tratamiento de las Destrezas académicas. También revisan las guías docentes para modificarlas y mejorarlas.

El programa de evaluación DOCENTIA, desarrollado e implementado para su aplicación interna en ambos centros, Facultad de Educación y Centro Universitario Cardenal Cisneros, valora especialmente la coordinación entre docentes de un mismo grupo. Todo esto se puede ver en las evidencias.

En relación con la coordinación intercentros, atendiendo a la recomendación planteada, ya se formalizó la composición de una Comisión Intercentros (Facultad de Educación y Centro Universitario Cardenal Cisneros), cuya actividad se ha centrado, fundamentalmente, en trabajar sobre las modificaciones necesarias y recomendaciones expresadas por el panel de expertos en su informe final, evidenciando su trabajo a través de las actas levantadas de cada una de las sesiones mantenidas [<https://educacion.uah.es/es/facultad/actas/#> y también en <https://www.cardenalcisneros.es/comision-intercentros/>].

Así mismo, también queremos puntualizar que ambos centros siempre se han coordinado, siendo semanales las reuniones mantenidas entre los responsables académicos de ambos centros y el Delegado del Rector para el Centro Universitario Cardenal Cisneros. Ahora bien, dada la recomendación indicada por el panel, consideramos acertada tal recomendación y se formalizó, como ya se ha comentado, la creación de la Comisión Intercentros.

3.- Se recomienda actualizar la Memoria de verificación del título para alinearla con el diseño curricular que se está implementando en las asignaturas.

La Memoria de Verificación del título fue modificada y aprobada por la agencia evaluadora en el año 2016. Por otra parte, en el curso 2023-2024 se revisaron las guías docentes con respecto a la memoria, por lo que entendemos que, en todo caso, su actualización se tendrá que realizar para la adaptación de la misma a los ámbitos del conocimiento y a las actualizaciones legislativas que surjan en relación con la regulación de la profesión docente.

Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad

1.- Se recomienda actualizar las encuestas de satisfacción con el título por parte de empleadores, tutores de prácticas y egresados.

Las encuestas de satisfacción a tutores externos y egresados es un servicio que la universidad tiene centralizado y que, periódicamente, va reportando los respectivos resultados a cada una de sus titulaciones.

En relación con las encuestas de satisfacción del estudiantado y de los tutores de prácticas con las prácticas externas, estas ya se implementaron en el curso 2021-2022 para las titulaciones de Magisterio, siguiendo el procedimiento que el Servicio de Prácticas de la Universidad de Alcalá tiene estandarizado para todas sus titulaciones [<https://gestioncalidad.uah.es/es/centro-de->

datos/encuestas/#encuestas-de-satisfaccion y también en
<https://www.cardenalcisneros.es/informes-de-resultados-y-satisfaccion/>].

Criterio 4. Personal académico

1.- Se recomienda que el profesorado de la Facultad de Educación que imparte asignaturas en inglés posea al menos un nivel C1 en esta lengua.

En la Facultad de Educación, y en este grado, tan solo se imparten en inglés las asignaturas de lengua inglesa, que son impartidas por profesorado con la titulación y nivel de inglés pertinentes, validado por el departamento correspondiente.

2.- En el caso del claustro del centro Cardenal Cisneros, se recomienda continuar mejorando el número de profesores acreditados y con dedicación a tiempo completo.

Desde el curso 2021-22 hay un aumento de profesores contratados a tiempo completo. Para mejorar la ratio actual, se han establecido acciones de mejora consistentes en el desarrollo de líneas de investigación, incentivos económicos y formaciones. Así, el Centro Universitario Cardenal Cisneros cuenta con un Programa de Desarrollo Profesional Docente, que persigue incentivar la labor investigadora del profesorado. Además, en el curso 2023-24 se implementó el Programa de Sexenios, aprobado por la Universidad de Alcalá, no solo con el objeto de aumentar el personal acreditado, sino con el horizonte de asentar la cultura de investigación en el Centro Universitario Cardenal Cisneros. Ambos documentos se adjuntan como evidencias.

Criterio 6. Resultados

1.- Se recomienda ajustar y aplicar los sistemas de evaluación de tal manera que contribuyan a valorar los resultados de aprendizaje y permitan discriminar entre los diferentes niveles alcanzados por el alumnado que cursa las asignaturas.

Tal recomendación entendemos que es una situación puntual que, como se indica en el propio informe, afecta a dos asignaturas concretas y que no es algo generalizado en el resto de asignaturas del grado, por lo que en ambos casos se ha hecho un especial seguimiento por parte de la Comisión de Calidad y Docencia de la Facultad con el objetivo de garantizar que los sistemas de evaluación expresados en las respectivas guías docentes permitan discriminar entre los diferentes niveles alcanzados por el alumnado correspondiente.

2.- En la Facultad de Educación, se recomienda diseñar rúbricas u otros instrumentos de evaluación que permitan la valoración homogénea de los TFG por parte de los tribunales encargados de evaluarlos.

En la Facultad de Educación, desde hace ya tiempo se ha venido trabajando en el diseño de rúbricas para la evaluación de los TFG. De estos borradores iniciales surgió una clara propuesta de rúbricas que ya fueron aplicadas en el curso 2022-2023, en la Convocatoria de Enero, por primera vez, de manera satisfactoria [<https://educacion.uah.es/es/estudiantes/trabajo-fin-de-grado>].

INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

SEGUIMIENTO ESPECIAL

Nombre titulación	Grado en Magisterio en Educación Primaria
Centro/Departamento	Facultad de Educación Centro Universitario Cardenal Cisneros
Responsable del Título	Decano de la Facultad de Educación Director Centro Universitario Cardenal Cisneros
Fecha de aprobación Comisión de Calidad y/o Junta de Centro	

Convocatoria:



INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

SEGUIMIENTO ESPECIAL

El seguimiento especial se centrará en las acciones emprendidas por la universidad para dar cumplimiento a las recomendaciones de especial seguimiento (verificación/modificación) o a las modificaciones necesarias (renovación de la acreditación), de acuerdo con lo establecido en el informe de evaluación y, en su caso, en el plan de mejora aprobado.

De forma voluntaria, la universidad también puede presentar las medidas implantadas para subsanar aquellas recomendaciones incluidas en el informe de renovación de la acreditación, pero que no eran de especial seguimiento.

[Pincha para acceder a la Guía de evaluación para el seguimiento de títulos oficiales.](#)

El proceso de seguimiento que realiza la Fundación se concreta en los siguientes objetivos:

- a) Comprobar que las enseñanzas se están implantando conforme a lo recogido en la Memoria verificada del título, tal y como consta en el RUCT, junto con las modificaciones aprobadas por el Consejo de Universidades.
- b) Comprobar que los títulos que han renovado su acreditación mantienen las condiciones que la hicieron posible y en su caso, han dado respuesta a las recomendaciones y/o modificaciones necesarias recibidas.
- c) Garantizar que se han tomado las acciones de mejora necesarias para mejorar los aspectos señalados como de especial atención y que provocaron la emisión de informes emitidos favorablemente pero de forma condicional.
- d) Constatar que las universidades, a través de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC), recopilan, analizan y utilizan información pertinente para la gestión eficaz de las enseñanzas que conducen a los títulos oficiales.
- e) Proporcionar retroalimentación útil para que las instituciones mejoren de forma continua la implantación de sus títulos.
- f) Informar a las administraciones y a la sociedad en general sobre la pertinencia y adecuación de las actividades que realizan las instituciones para que los estudiantes logren los resultados de aprendizaje previstos.

INDICACIONES REALIZADAS POR EL VICERRECTORADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA FACILITAR LA CUMPLIMENTACIÓN DEL DOCUMENTO.

IMPORTANTE: El contenido de este documento será copiado a la aplicación informática de la Fundación Madri+d. Esta aplicación no permite formatos, solo texto plano, por lo que no es posible incorporar imágenes, tablas, negritas, etc. El texto que incluyáis aquí se copiará en dicha aplicación por lo que no debéis preocuparos demasiado por el formato. Os enviaremos el informe tal y como queda al pasarlo a la plantilla oficial.

El Informe de autoevaluación irá acompañado de tantas evidencias como se quiera. Nuestra recomendación general es que se adjunte todo aquello que pueda evidenciar la efectiva puesta en marcha de las acciones descritas, así como los indicadores que se señalaron en el plan de mejoras.

(No se pueden subir en la plataforma de Madri+d ficheros de más de 256 MB)

Es recomendable adjuntar el plan de mejoras en el que se añada una columna indicando el estado actual de las acciones.

Recogemos el contenido del Informe final de acreditación sobre el plan de mejoras presentado. Esto no forma parte del Informe, aparece como referencia para tenerlo en cuenta a la hora de redactar el autoinforme.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

El plan de mejora presentado por la universidad contempla adecuadamente las modificaciones necesarias y debe resolver en este curso académico el procedimiento de reconocimiento de créditos para ajustarlo a cada título.

MODIFICACIONES NECESARIAS Y ACCIONES EMPRENDIDAS:

Criterio 1. Organización y desarrollo

Se debe respetar la singularidad de las profesiones reguladas de Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria, evitando el reconocimiento de créditos entre ambos grados cuando no esté justificada la correspondencia en los contenidos y competencias asociados a las asignaturas de origen y destino.

Facultad de Educación / Centro Universitario Cardenal Cisneros:

A finales de 2022 se tomó en consideración la constitución de una Comisión Intercentros (Facultad de Educación – Centro Universitario Cardenal Cisneros), la cual se ha reunido en numerosas ocasiones a lo largo de 2023, para solventar el objetivo propuesto. [Acta de constitución: <https://educacion.uah.es/export/sites/educacion/es/.galleries/facultad/Actas-Comision-Intercentros/Acta-Comision-Intercentros-02-11-2022.pdf> y también en <https://www.cardenalcisneros.es/comision-intercentros/>].

En el curso 23-24 ya han comenzado a aplicarse las nuevas tablas de reconocimiento de créditos entre las titulaciones de Grado en Magisterio de Educación Infantil y Grado en Magisterio de Educación Primaria, como resultado de los trabajos de la Comisión Intercentros, hecho que ha implicado un aumento significativo de los créditos que el estudiante debe realizar.

El plan de mejora presentado por la universidad contempla adecuadamente las modificaciones necesarias y resuelve a lo largo del curso académico 23-24 el procedimiento de reconocimiento de créditos para ajustarlo a cada uno de los títulos.

Para el estudio del reconocimiento de créditos entre titulaciones se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

1. Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

Cabe destacar que su primer artículo, en el que se hace alusión al objeto de esta normativa, se señala lo siguiente:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Punto 2. Este real decreto no será de aplicación a la convalidación o reconocimiento entre los siguientes estudios, que se regirán por su normativa específica:

a) La convalidación o reconocimiento entre estudios de una misma enseñanza.

Por lo que entendemos que las titulaciones de Educación Infantil y Educación Primaria podrían encajar dentro de este epígrafe.

Artículo 6. Límites al reconocimiento o convalidación.

Punto 3. Los estudios reconocidos no podrán superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios o del currículo del título que se pretende cursar.

Punto 4. Cuando el reconocimiento se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de un título que dé acceso al ejercicio de una profesión regulada, deberá comprobarse que los estudios alegados responden a las condiciones exigidas a los currículos y planes de estudios cuya superación garantiza la cualificación profesional necesaria.

2. Órdenes ECI, que regulan los objetivos de las titulaciones de magisterio:

- ORDEN ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.
- ORDEN ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil.

En ambas órdenes no hay alusiones específicas a limitaciones sobre el reconocimiento de créditos entre titulaciones.

3. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Artículo 10. Procedimientos de reconocimiento y transferencias de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales.

Punto 1. Los procedimientos de reconocimiento y de transferencia de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales tiene por objeto facilitar la movilidad del estudiantado entre títulos universitarios oficiales españoles, así como entre estos y los títulos universitarios extranjeros. Las universidades aprobarán normativas específicas para regular estos procedimientos conforme a lo dispuesto en el presente real decreto.

En todo caso, específicamente para los títulos de Grado se deberá tener presente que:

- a) Serán objeto de estos procedimientos hasta la totalidad de los créditos de formación básica entre títulos del mismo ámbito de conocimiento.
- b) Serán objeto de estos procedimientos los créditos del resto de materias y asignaturas entre títulos del mismo ámbito de conocimiento o de ámbitos diferentes, siempre atendiendo a la coherencia académica y formativa de los conocimientos, las competencias y las

habilidades que definen las materias o asignaturas a reconocer con las existentes en el plan de estudios del título al que se quiere acceder.

En el presente Real Decreto no se establece un porcentaje máximo de reconocimiento de créditos, y no hace referencia a la derogación del Real Decreto 1618/2011.

4. NORMATIVA REGULADORA DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO de la Universidad de Alcalá, aprobada en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012, en la que se señala que:

Serán objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama cuando las materias estén presentes en ambos títulos de Grado.

En cualquier caso, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

Artículo 8. Criterios de reconocimiento de créditos para dobles grados de la Universidad de Alcalá.

En las dobles titulaciones que se establezcan en la universidad de Alcalá se adoptará el régimen de reconocimiento de créditos establecidos de común acuerdo por las Juntas de centro implicadas en las titulaciones.

- ANÁLISIS DE LAS TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE LAS TITULACIONES DE GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA -

Tras el análisis de la normativa antes mencionada, y teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el panel, la Comisión Intercentros de los Grados en Magisterio de la Universidad de Alcalá [cuyas respectivas actas de las diferentes sesiones de trabajo se encuentran expuestas en <https://educacion.uah.es/es/facultad/actas/#> y también en <https://www.cardenalcisneros.es/comision-intercentros/>] tomó la decisión de rediseñar de nuevo las tablas de reconocimiento de créditos entre las titulaciones de Grado en Magisterio de Educación Infantil y de Grado en Magisterio de Educación Primaria [Tabla de reconocimiento del Grado en Magisterio de Ed. Primaria para estudiantes graduados en Magisterio de Ed. Infantil: https://educacion.uah.es/export/shared/es/estudios/.galleries/Archivos-estudios/GR/Unico/AG430_2_6_14_E_AG430_2_6_8_E_tabla-reconocimiento-asignaturas-G420-G430.docx.pdf y también en <https://www.cardenalcisneros.es/wp-content/uploads/2024/05/Tablas-de-Reconocimiento-de-Creditos-para-Magisterio.pdf>].

Atendiendo a la normativa que regula el Reconocimiento de créditos (Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior) se podrían reconocer un máximo de un 60% de los ECTS de la titulación. Las nuevas tablas diseñadas sí se ajustarían a lo estipulado en dicha normativa, pues en la nueva propuesta el reconocimiento de créditos se ha concretado así:

- Los estudiantes que han cursado el Grado en Magisterio de Educación Primaria y quieran reconocer créditos para cursar el Grado en Magisterio de Educación Infantil deben realizar *128 ECTS* específicos de la segunda titulación (se reconocen *112 ECTS* del plan de estudios de origen), lo cual se ajusta a la norma.
- Los estudiantes que han cursado el Grado en Magisterio de Educación Infantil y quieran reconocer créditos para cursar el Grado en Magisterio de Educación Primaria deben realizar *130 ECTS*

específicos de la segunda titulación (se reconocen *110 ECTS* del plan de estudios de origen), lo cual se ajusta a la norma.

El cambio en las tablas de reconocimiento de créditos implica un aumento significativo de los créditos que un estudiante debe realizar, si comparamos las nuevas tablas de reconocimiento con las anteriores.

El diseño de las nuevas tablas de reconocimiento de créditos se centró, fundamentalmente, en las asignaturas de didácticas específicas de una y otra titulación, entre las que ha primado el hecho de que los contenidos, metodologías y procedimientos de evaluación en cada una de las etapas educativas no pueden ser similares, por lo que estas asignaturas han de tener contenidos diferenciados, por una parte, para el Grado en Magisterio de Educación Infantil y, por otra, para el Grado en Magisterio de Educación Primaria. En definitiva, se ha tenido en cuenta la recomendación del panel de garantizar al máximo la singularidad de las profesiones reguladas de Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria, ajustando el reconocimiento de créditos entre ambos grados entre aquellas asignaturas en las que exista una correspondencia en los contenidos y competencias asociados, al tiempo que este reconocimiento se ajusta a lo permitido por la normativa vigente, teniendo en cuenta que se trata de titulaciones que pertenecen al mismo ámbito de enseñanza.

Por último, y siguiendo la línea antes mencionada de respetar la singularidad de las profesiones reguladas de Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria, también se ha optado por diferenciar el Prácticum II, distinguiendo entre el de Ed. Infantil y el de Ed. Primaria, tal como ya se venía haciendo con el Prácticum III y siguiendo las directrices en ambas Órdenes ECI, de uno y otro Grado. Para el caso del Prácticum I no estimamos necesario hacer esta diferenciación pues, en el contexto de la materia Prácticum, tal como está programada en las tres materias, el Prácticum I está centrado en el estudio del centro y su entorno, espacios en los que cohabitan una y otra etapa, por lo que ambos desarrollos creemos que deben ser coincidentes, motivo por el que la correspondencia entre los contenidos y competencias asociados a las asignaturas de origen y destino está justificada.

RECOMENDACIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS:

Criterio 1. Organización y desarrollo

1.- Se recomienda ajustar las discrepancias en los sistemas de evaluación y, entre centros, en lo que respecta a las horas de presencialidad para las actividades formativas.

En la revisión de las guías docentes se han analizado las cuestiones indicadas por el panel. Aun así, nos gustaría indicar que las horas de dedicación a la presencialidad de las actividades formativas en la Universidad de Alcalá vienen marcadas por la Normativa de Profesorado y su Actividad Académica, en la cual se establece el crédito ECTS en un total de 25 horas, de las cuales 8 son de interacción con los estudiantes

[<https://www.uah.es/export/shared/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/Secretaria-General/dedicacion-docente-profesorado.pdf>].

2.- En el caso de la Facultad de Educación, se recomienda reducir el número medio de estudiantes por grupo.

Por parte del Decanato de la Facultad de Educación, tal medida ha sido solicitada al Vicerrectorado correspondiente, de Estudios de Grado y Acceso, para su aplicación en el curso 2023-2024, y cumplir así con lo expresado en la Memoria de Verificación de la titulación.

3.- Se recomienda reforzar los mecanismos de coordinación docente entre el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo y de la coordinación intercentros.

Tal como dicta la Memoria de Verificación de la titulación, y así se contempla en los Sistemas de Garantías de Calidad de ambos centros, existen mecanismos de coordinación tanto horizontal como vertical que garantizan el desarrollo adecuado de las titulaciones. Dichos mecanismos vienen liderados por las reuniones realizadas por los Coordinadores de Curso y de Grado, los cuales velan por coordinar también la docencia impartida a un mismo grupo. Como ejemplo de esta coordinación, para la elaboración de las guías docentes, se establecen procedimientos por los que los profesores que imparten la misma asignatura deben coordinarse para elaborar conjuntamente una única guía docente.

Desde el punto de vista de la Facultad de Educación, la figura del Coordinador de Grado garantiza la adecuada coordinación de los Coordinadores de Curso en la titulación, con el objetivo de recabar la mayor cantidad de información posible en las reuniones de estos con el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo.

Respecto al Centro Universitario Cardenal Cisneros, desde el curso 2022-2023 se han puesto en marcha diversas acciones para la mejora de la coordinación docente entre el profesorado que imparte docencia en un mismo grupo. Los coordinadores de curso se reúnen de forma periódica con el profesorado para recabar información sobre la marcha de la titulación. En estas reuniones se analizan datos sobre la convivencia entre los estudiantes y el profesorado, los procesos de aprendizaje y la valoración de la carga de trabajo. De estas reuniones se elaboran informes para las reuniones con la Coordinación del Grado y la Comisión de Docencia. Igualmente, se producen reuniones entre profesores que imparten la misma materia para encontrar vínculos y poder desarrollar actividades o proyectos comunes y valorar la carga de trabajo de los estudiantes, compartir materiales y para el tratamiento de las Destrezas académicas. También revisan las guías docentes para modificarlas y mejorarlas.

El programa de evaluación DOCENTIA, desarrollado e implementado para su aplicación interna en ambos centros, Facultad de Educación y Centro Universitario Cardenal Cisneros, valora especialmente la coordinación entre docentes de un mismo grupo. Todo esto se puede ver en las evidencias.

En relación con la coordinación intercentros, atendiendo a la recomendación planteada, ya se formalizó la composición de una Comisión Intercentros (Facultad de Educación y Centro Universitario Cardenal Cisneros), cuya actividad se ha centrado, fundamentalmente, en trabajar sobre las modificaciones necesarias y recomendaciones expresadas por el panel de expertos en su informe final, evidenciando su trabajo a través de las actas levantadas de cada una de las sesiones mantenidas [<https://educacion.uah.es/es/facultad/actas/#> y también en <https://www.cardenalcisneros.es/comision-intercentros>].

Así mismo, también queremos puntualizar que ambos centros siempre se han coordinado, siendo semanales las reuniones mantenidas entre los responsables académicos de ambos centros y el Delegado del Rector para el Centro Universitario Cardenal Cisneros. Ahora bien, dada la recomendación indicada por el panel, consideramos acertada tal recomendación y se formalizó, como ya se ha comentado, la creación de la Comisión Intercentros.

Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad

1.- Se recomienda implementar procedimientos para medir la satisfacción de los alumnos, tutores académicos y tutores profesionales con el desarrollo de las prácticas externas.

Las encuestas de satisfacción a tutores externos y egresados es un servicio que la universidad tiene centralizado y que, periódicamente, va reportando los respectivos resultados a cada una de sus titulaciones.

En relación con las encuestas de satisfacción del estudiantado y de los tutores de prácticas con las prácticas externas, éstas ya se implementaron en el curso 2021-2022 para las titulaciones de Magisterio, siguiendo el procedimiento que el Servicio de Prácticas de la Universidad de Alcalá tiene estandarizado para todas sus titulaciones [<https://gestioncalidad.uah.es/es/centro-de-datos/encuestas/#encuestas-de-satisfaccion> y también en <https://www.cardenalcisneros.es/informes-de-resultados-y-satisfaccion/>].

Criterio 4. Personal académico

1.- Se recomienda que el profesorado de la Facultad de Educación que imparte asignaturas en inglés posea al menos un nivel C1 en esta lengua.

En la presente titulación de la Facultad de Educación, no solo se imparten en inglés las asignaturas propias de la lengua inglesa, sino también otras asignaturas. En cualquiera de los dos casos, las asignaturas son impartidas por profesorado con la titulación y nivel de inglés pertinentes, y están validados por el Departamento correspondiente.

2.- En el caso del claustro del centro Cardenal Cisneros, se recomienda continuar mejorando el número de profesores acreditados y con dedicación a tiempo completo.

Desde el curso 2021-22 hay un aumento de profesores contratados a tiempo completo. Para mejorar la ratio actual, se han establecido acciones de mejora consistentes en el desarrollo de líneas de investigación, incentivos económicos y formaciones. Así, el Centro Universitario Cardenal Cisneros cuenta con un Programa de Desarrollo Profesional Docente, que persigue incentivar la labor investigadora del profesorado. Además, en el curso 2023-24 se ha implementado el Programa de Sexenios, aprobado por la Universidad de Alcalá, no solo con el objeto de aumentar el personal acreditado, sino con el horizonte de asentar la cultura de investigación en el Centro Universitario Cardenal Cisneros. Ambos documentos se adjuntan como evidencias.

Criterio 6. Resultados

1.- Se recomienda limitar el peso de la autoevaluación en la calificación final de las asignaturas.

Anualmente, se viene haciendo un especial seguimiento de las guías docentes de las diferentes asignaturas y no se ha llegado a detectar que la autoevaluación esté reflejada como sistema de evaluación.

En el caso del Centro Universitario Cardenal Cisneros, se han revisado las guías docentes teniendo en cuenta los porcentajes dados a la autoevaluación y en ningún caso se han detectado los porcentajes indicados en el informe final de renovación de la acreditación.

2.- En la Facultad de Educación, se recomienda diseñar rúbricas u otros instrumentos de evaluación que permitan la valoración homogénea de los TFG por parte de los tribunales encargados de evaluarlos.

En la Facultad de Educación, desde hace ya tiempo se ha venido trabajando en el diseño de rúbricas para la evaluación de los TFG. De estos borradores iniciales surgió una clara propuesta de rúbricas que ya fueron aplicadas en el curso 2022-2023, en la Convocatoria de Enero, por primera vez, de manera satisfactoria [<https://educacion.uah.es/es/estudiantes/trabajo-fin-de-grado>].

3.- Se recomienda analizar las causas que explican el alto porcentaje de TFG no presentados, con el fin de proponer medidas que contribuyan a reducir la magnitud de estos porcentajes.

Ciertamente, el porcentaje de TFG no presentados con respecto al número de alumnos matriculados está en unas cifras muy similares desde el curso 2017-2018.

Tras el seguimiento realizado a instancias de la recomendación hecha por el panel, el porcentaje de no presentados parece algo inestable y, en este sentido, quizá ocasionado por la modificación necesaria que se ha tenido que asumir al tener que remodelar las tablas de reconocimiento de créditos [Indicadores de resultado de asignaturas – Curso 2022-2023: <https://gestioncalidad.uah.es/export/sites/calidad/es/.galleries/Rendimientos-academicos/Facultad-de-Educacion.pdf> y también en <https://www.cardenalcisneros.es/wp-content/uploads/site-files/documentos-calidad/Informes%20de%20Resultados/1.%20Indicadores%20de%20Rendimiento/01.%20Indicadores%20de%20rendimiento%2022-23.pdf>].

Criterio 7. Indicadores de rendimiento y satisfacción

1.- Se recomienda analizar las altas tasas de abandono registradas, particularmente en el caso de la modalidad semipresencial y dedicación parcial, con el fin de adoptar posibles medidas que permitan reducirlas.

Si nos centramos en la Facultad de Educación, los indicadores de resultados han mostrado una mejora [https://gestioncalidad.uah.es/es/centro-de-datos/indicadores/#indicadores-de-eficiencia-graduacion-y-abandono] y, entre ellos, los de duración media y abandono, a pesar de que la participación de los estudiantes en las encuestas de satisfacción no es la deseable, quizá debido a la inseguridad e incertidumbre que generalmente pueden presentar los alumnos de 1er. curso [https://gestioncalidad.uah.es/es/centro-de-datos/indicadores/#indicadores-de-rendimiento-exito-y-evaluacion]. Para incentivar esta participación, desde el Vicerrectorado correspondiente, se ha tomado la iniciativa de contar con el apoyo de la Delegación de Estudiantes.

En relación con el Centro Universitario Cardenal Cisneros, si observamos la evolución histórica de las tasas de abandono vemos que ha habido una mejora muy evidente los dos últimos curso, pues se ha pasado de tasas de abandono global entorno al 20% a unas tasas entre el 6% y 8%. Son buenos datos que consolidan una tasa. Aun así, se han desarrollado algunas acciones para analizar los datos, como el envío de una encuesta al alumnado que abandona los estudios en el curso 2022-2023, y aunque el número de respuestas no fue el deseado, los resultados muestran que los estudiantes, en general, están contentos con el Centro [https://www.cardenalcisneros.es/wp-content/uploads/site-files/documentos-calidad/Informes%20de%20Resultados/2.%20Indicadores%20de%20Resultados/01-%20Curso%202022-23/grado_primaria.pdf].

2.- Se recomienda analizar los aspectos peor valorados en las encuestas de satisfacción y tomar medidas al respecto.

Sistemáticamente, cuando se abordan los informes de seguimiento anuales de cada una de las titulaciones, se analizan los aspectos peor valorados en las encuestas de satisfacción, con el objetivo de incluir las medidas necesarias en los planes de mejora [https://educacion.uah.es/es/calidad/buscador-calidad/index.html?buscadorfield-1=centros%2F91-FE%2F&buscadorfield-2=titulaciones%2FG%2F&buscadorfield-3=titulaciones%2FG%2Fmagedupri-G430-G431%2F&buscadorfield-4=&buscadorfield-5=anio%2F085-2023%2F&buscadorfield-6=procedimientos%2F07-S%2F01-SI_IF%2F&numfield=6&searchaction=search&searchPage=1&submit=Buscar y también en https://www.cardenalcisneros.es/seguimiento-interno/].